

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para reconocer, clasificar y disponer la inscripción en su caso, de las Fundaciones Canarias.

Considerando que la carta fundacional y los estatutos reúnen los requisitos exigidos en la legislación citada, considerándose como de prestación de servicios.

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 133, bajo, que los miembros del primer Patronato aceptan sus cargos y que su capital patrimonial inicial es de diez millones de pesetas.

Considerando que por los Servicios Jurídicos de la Presidencia del Gobierno se ha emitido el preceptivo dictamen, que prevé el artículo 84.1.k) del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 122.3 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, y el artículo 8 de la Orden de 9 de abril,

RESUELVO:

Reconocer y clasificar como Fundación de Prestación de Servicios a la Fundación "Centro de Información y Economía de la Construcción", domiciliada en Rambla General Franco, 133, Santa Cruz de Tenerife, y ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones de Canarias con el nº 33.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 1991.-
El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

584 *RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se nombran los miembros de la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de las becas de estancias en Universidades y centros nacionales y extranjeros para realizar estudios y trabajos de investigación.*

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 13 de marzo de 1991 (B.O.C. nº 44, de 5.4.91) se convocan becas de estancias, delegándose en esta Dirección General las facultades necesarias para su ejecución, desarrollo e interpretación.

Asimismo, en el punto 6 de su anexo, se establece la composición de la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de estas becas y en su apartado c) se dice que corresponde a esta Dirección General designar a nueve miembros de esta Comisión.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por el artículo segundo de la citada Orden,

RESUELVO:

1.- Designar como miembros de la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de becas de estancias en Universidades y centros nacionales y extranjeros correspondientes al presente año, a los siguientes Doctores:

- Dr. D. Miguel Angel Estesó Díaz.
- Dr. D. Manuel Más García.
- Dr. D. Naceres Hayek Calil.
- Dr. D. José Luis Rivero Ceballos.
- Dr. D. Eduardo Aznar Vallejo.
- Dra. Dña. Yolanda Arencibia González.
- Dr. D. Antonio Núñez Ordoñez.
- Dr. D. Jesús Pérez Peña.
- Dr. D. Angel Gutiérrez Navarro.

2.- Requerir a los Consejos Sociales de las Universidades canarias, para que designen el representante que a cada uno de ellos corresponda.

3.- Citar a dichos miembros y al resto de los componentes de la citada Comisión para la primera sesión de trabajo de la misma que se celebrará el próximo día 13 de mayo a las 10 horas en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, calle Carlos J. R. Hamilton, 14, 1º, Edificio Mabell.

Háganse las comunicaciones oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1991.-
El Director General de Universidades e Investigación, Roberto Roldán Verdejo.

585 *RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se desarrolla el calendario escolar de finalización de actividades del presente curso 1990/91 en todos los niveles educativos no universitarios.*

La Orden de 23 de julio de 1990 (B.O.C. nº 105, de 20.8.90) estableció el calendario escolar para el curso 1990/91. En el dispositivo noveno se

faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo del citado calendario.

Con objeto de conseguir la necesaria homogeneidad y coordinación en el funcionamiento de los centros, resulta necesario desarrollar el calendario en un aspecto tan importante como es la finalización de actividades, tanto las ordinarias del mes de junio como las extraordinarias del mes de septiembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.- El último día en que se impartirán clases en todos los centros docentes, tanto de carácter público como privado, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será el que se indica a continuación:

a) Nivel educativo de Preescolar y Educación General Básica: día 21 de junio.

b) Nivel educativo de Bachillerato, Formación Profesional, cursos comunes y de primero de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: día 14 de junio. No obstante, los centros que presenten una especial complejidad organizativa pueden establecer como último día de clase el 12 de junio, con el fin de utilizar los días 13 y 14, exclusivamente, para las sesiones de la cuarta evaluación, siempre que así lo acuerde el respectivo Consejo Escolar.

c) Cursos de Bachillerato General Experimental y 1º curso de Bachillerato Superior Experimental: día 21 de junio.

d) Curso de Orientación Universitaria y 2º curso de Bachillerato Superior Experimental: día 24 de mayo.

e) Escuelas Oficiales de Idiomas: día 31 de mayo.

f) Segundo de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: día 31 de mayo.

Segundo.- Las pruebas de suficiencia en los centros de Bachillerato se celebrarán los días 19, 20 y 21 de junio.

Tercero.- Las pruebas de Reválida de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se desarrollarán a partir del día 14 de junio.

Cuarto.- Una vez entregadas las calificaciones finales, se destinará al menos un día a atender las reclamaciones que presenten padres o alumnos. A estos efectos serán convocados todos los profesores

de manera que se posibilite una atención personalizada a los reclamantes. Todo ello, sin perjuicio de los plazos legales correspondientes para la presentación de reclamaciones ante el Director del centro y resolución de las mismas.

Quinto.- En el nivel educativo de Preescolar y Educación General Básica, los centros podrán funcionar en régimen de jornada continuada desde el día 3 de junio, si así lo acuerda el Consejo Escolar del centro. En tal caso, el horario de permanencia del alumnado será de 9 a 13 horas y el del profesorado, de 9 a 14 horas.

Sexto.- En todos los centros se celebrará el día 28 de junio el preceptivo claustro de final de curso.

Séptimo.- Las actividades extraordinarias del mes de septiembre se desarrollarán, para cada uno de los niveles, en el periodo que se indica:

a) Preescolar y Educación General Básica: del día 2 al 6, ambos inclusive.

Los Directores de los centros de este nivel organizarán las actividades de manera que el día 9, como máximo, se entreguen los correspondientes certificados a los alumnos que vayan a formalizar la matrícula en centros de Enseñanzas Medias.

b) Formación Profesional, Bachillerato, Escuelas de Idiomas y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: del día 2 al 10, ambos inclusive.

Octavo.- Antes del 20 de mayo, los Directores de los centros enviarán a la Inspección Educativa la planificación de las actividades a las que se refiere esta Resolución, incluyendo las correspondientes al mes de septiembre.

Noveno.- El anexo que se incluye contiene las instrucciones y el calendario pormenorizado de realización de las distintas actividades que corresponden a cada uno de los niveles.

Décimo.- Los centros docentes no alterarán las fechas establecidas en esta Resolución sin autorización expresa de la Dirección Territorial de Educación, previa solicitud justificada del Consejo Escolar del centro, con la salvedad establecida en el apartado primero, b) de esta Resolución.

Undécimo.- Los Directores de los centros darán la máxima difusión a esta Resolución y anexo que se incluye entre el Consejo Escolar, alumnos y Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos de sus respectivos centros.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 1991.-
El Director General de Ordenación Educativa, Ángel Marrero Alayón.

A N E X O

I.- MESES DE MAYO-JUNIO

A) CENTROS DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA:

En el caso de que el Consejo Escolar del centro acuerde la realización de la jornada continuada desde el día 3 de junio hasta el 21 del mismo mes, el Director del centro lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa junto con la planificación de actividades, adjuntando copia del Acuerdo adoptado por el Consejo Escolar.

El Director, oído el claustro, arbitrará un procedimiento para suplir en la aplicación y corrección de las pruebas de septiembre a los profesores que no se incorporaran al centro por haber obtenido otro destino en isla distinta a la del curso actual. En todo caso, estos profesores están obligados a entregar por escrito al Director las pruebas que se aplicarán en el mes de septiembre y los criterios para su corrección.

Ante la posible ejecución de obras de ampliación y mejora gestionadas por las Corporaciones locales, los Directores de los centros se informarán con los correspondientes Alcaldes o Concejales de Educación de las fechas previstas para la realización de las mismas.

Días 24 y 25 de junio: cumplimentación de documentos de la evaluación final de los alumnos, preparación de las pruebas de evaluación de septiembre y demás actividades programadas por la Dirección del centro.

Día 26: entrega de las calificaciones finales, orientación a padres y alumnos, y publicación del calendario de las evaluaciones del mes de septiembre.

B) CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL:

Las sesiones de la última evaluación parcial (cuarta evaluación, tercera en la que se califica) tendrán lugar los días 13 y 14 de junio.

Los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberán estar evaluados antes del 31 de mayo.

Las pruebas finales, tanto para alumnos oficiales como para los libres, deberán estar concluidas el día 21 de junio.

Los días 21 al 25, ambos inclusive, se dedicarán a las sesiones de evaluación final de alumnos oficiales y libres, cumplimentación de Actas de Calificación, preparación de pruebas de septiembre

y cualquier otra actividad programada por la Dirección del centro.

Día 26 de junio, entrega de las calificaciones finales por los tutores de cada grupo y publicación del calendario de pruebas extraordinarias de septiembre.

C) ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS:

Cuarta evaluación de los alumnos de segundo de especialidad: días 27 y 28 de mayo.

Cuarta evaluación de los alumnos de los restantes cursos: días 13 y 14 de junio, ambos inclusive.

Plazo para matriculación de la Reválida: del 1 al 7 de junio.

Inicio de las pruebas de Reválida: 14 de junio.

Sesiones de calificación final y cumplimentación de la documentación correspondiente: días 21 al 25 de junio.

Entrega de las calificaciones finales y publicación del calendario de las pruebas extraordinarias de septiembre: día 26 de junio.

Los alumnos de cursos comunes y de primero de especialidad con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberán estar evaluados de las mismas antes del 31 de mayo.

D) ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS:

Pruebas finales para alumnos oficiales: del 3 al 7 de junio.

Pruebas finales para alumnos libres: del 10 al 24 de junio.

Las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud se celebrarán entre los días 19 y 24 de junio.

Pruebas para alumnos libres en Santa Cruz de La Palma, Puerto del Rosario y Arrecife de Lanzarote: durante la 2ª quincena del mes de junio, conforme al calendario que diseñará cada una de las escuelas.

E) BACHILLERATO Y CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA:

Los alumnos de C.O.U. con asignaturas pendientes de Bachillerato deberán estar evaluados de las mismas antes del 23 de mayo. Los de los restantes cursos, antes del 31 de mayo.

Ultima evaluación de C.O.U. y 2º curso de Bachillerato Superior Experimental: del 31 de mayo al 4 de junio.

Ultima evaluación parcial de B.U.P.: días 13 y 14 de junio.

Celebración de las pruebas de suficiencia y las correspondientes a los alumnos libres: los días 19 al 21 de junio.

Sesiones de calificación final: días 21 al 25 de junio.

Entrega de las calificaciones finales por los tutores de cada grupo y publicación del calendario de las pruebas extraordinarias de septiembre: día 26 de junio.

La fecha límite para la recepción por las correspondientes Universidades de las Actas de Calificación del Curso de Orientación Universitaria y del 2º curso de Bachillerato Superior Experimental será el día 7 de junio.

II.- MES DE SEPTIEMBRE

Antes del comienzo de las clases del curso 1991/92, se elaborará la Memoria final del curso confrontando los resultados obtenidos durante el mismo con los objetivos previstos en el Plan Anual de Actividades del centro, tal como se determina en las Resoluciones de 15 de julio de 1989, sobre organización y funcionamiento de los centros de los distintos niveles educativos, y las específicas de las E.A.A.O.A. y E.O.I. y en las posteriores Resoluciones por las que se modifican.

A) CENTROS DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA:

De los días 2 al 6, ambos inclusive: pruebas de evaluación de septiembre, cumplimentación de Actas, certificados y libros de escolaridad.

Día 9 de septiembre, como máximo, entrega de las calificaciones, orientación a padres y alumnos y atención de las reclamaciones.

B) CENTROS DE BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS:

Del 2 al 10 de septiembre, ambos inclusive, se celebrarán las pruebas extraordinarias de septiembre, las correspondientes sesiones de evaluación para los alumnos oficiales y libres así como la entrega de las calificaciones finales.

Las pruebas de Reválida para alumnos de Artes

Aplicadas y Oficios Artísticos tendrán lugar entre los días 9 y 17 de septiembre.

Los alumnos de C.O.U. y los del 2º curso de Bachillerato Superior Experimental han de estar evaluados antes del 7 de septiembre. El día 10 de septiembre será la fecha límite para la recepción por las respectivas Universidades de las Actas de Calificación de estos cursos.

Las pruebas correspondientes al Certificado de Aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas deben estar concluidas antes del 13 de septiembre.

Con objeto de ajustar la disponibilidad de plazas vacantes de los centros de EE.MM. y agilizar el proceso de matriculación, se hace necesario que los centros examinen y evalúen en los primeros días de septiembre a los alumnos de los cursos primero y de C.O.U., de tal forma que los que vayan a repetir estos cursos puedan matricularse en los primeros días del plazo de matrícula, junto con los nuevos alumnos de primer curso.

Consejería de Hacienda

586 *DECRETO 69/1991, de 9 de abril, por el que se acepta la donación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de una parcela de 9.211 m² para ubicar la sede de la Presidencia del Gobierno y su parque anejo.*

Las crecientes necesidades de espacio de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife imponen la construcción de un edificio singular que dé cobertura a las mismas.

Su Ayuntamiento, conecedor de las ventajas urbanísticas que ello reportaría a la ciudad, ha donado una parcela de 9.211 m² sita en el sector de Cabo Llanos, contigua al Cuartel de San Carlos, manifestando este "animus donandi" en escritura otorgada el 10 de abril de 1990 ante el Notario D. Carlos Sánchez Marcos, como sustituto y para el protocolo 1.105, razón por la cual se ha precisado la tramitación por la Comunidad Autónoma de un expediente de aceptación de donación de acuerdo con los artículos 77 y siguientes del Reglamento del Patrimonio, Decreto Territorial 133/1988, de 22 de septiembre.

Así pues, visto el informe de los Servicios Jurídicos y habiendo sido subsanado por el Consejo de Gobierno el reparo formulado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Hacienda y pre-